# Contrato Nº 34/2023

Entre la Gobernación de Alto Paraná, domiciliada en Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez, República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. CESAR ORLANDO TORRES ARGUELLO,** con cédula de identidad N° 3.726.512, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **DISTRIBUIDORA DIANITA de Manuel Antonio Méndez González** , domiciliada en Dr. Facundo Insfrán e/Tacuari y Jaime San Just, Coronel Oviedo, Sucursal 1er Transversal de Calle Elvira 263, Ciudad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Manuel Antonio Méndez González, con cédula de identidad N° 814.961, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de "ADQUISICIÓN DE KITS DE ALIMENTOS PARA PERSONAS CARENCIADAS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**Objeto del contrato**

El objeto del contrato es:

ADQUISICIÓN DE KITS DE ALIMENTOS PARA PERSONAS CARENCIADAS.

**Documentos integrantes del contrato**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

**Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 436.751

Distribuidora Dianita
de Manuel Antonio Méndez González
RUC: 814961 - 5

GOBERNACION DEL ALTO PARANA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
Gobernador

## Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de LCD N° 04/2023, convocado por la Gobernación de Alto Paraná. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 417/2023.

### Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

| Ítem | Código Catálogo | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Presentación | Contrato Abierto | Cantidad | Monto Mínimo | Monto Máximo | Marca | Procedencia | Precio unitario (IVA incluido) | Precio total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 50221102-004 | Harina de trigo | Kilogramos | UNIDAD | Por Monto | 1 | 6.000.000 | 11.762.270 | Campos dorado | Nacional | 4.990 | 4.990 |
| 2 | 50171551-001 | Sal fina | Kilogramos | UNIDAD | Por Monto | 1 | 4.000.000 | 7.414.203 | Unisal | Nacional | 2.490 | 2.490 |
| 3 | 50221101-001 | Arroz | Kilogramos | UNIDAD | Por Monto | 1 | 7.000.000 | 12.631.883 | Nutrinavi | Nacional | 4.990 | 4.990 |
| 4 | 50161509-002 | Azúcar blanca | Kilogramos | UNIDAD | Por Monto | 1 | 9.000.000 | 17.392.267 | Delice | Nacional | 6.490 | 6.490 |
| 5 | 50192902-001 | Fideos | Gramos | UNIDAD | Por Monto | 1 | 5.000.000 | 9.333.350 | Campo 9 | Nacional | 3.490 | 3.490 |
| 6 | 50171549-001 | Yerba mate | Kilogramos | UNIDAD | Por Monto | 1 | 18.000.000 | 34.634.600 | Campo Verde | Nacional | 11.550 | 11.550 |
| 7 | 50151513-002 | Aceite vegetal comestibles de soja | Mililitros | UNIDAD | Por Monto | 1 | 15.000.000 | 28.329.903 | Sojola | Argentina | 10.990 | 10.990 |
| Precio Total | | | | | | | 64.000.000 | 121.498.476 | | | | 44.990 |

Total:

| | |
|---|---|
| MONTO MÍNIMO | Gs. 64.000.000 |
| MONTO MÁXIMO | Gs. 121.498.476 |

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Sesenta y Cuatro Millones y el monto máximo es de Ciento Veinte y Un Millones Cuatrocientos Noventa y Ocho Mil Cuatrocientos Setenta y Seis.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

### Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será:

Desde la recepción de la orden de compra por parte del proveedor hasta el 31 de Diciembre de 2023.

### Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

DISTRIBUIDORA DIANITA
de Manuel Antonio Méndez González
RUC: 8[illegible]4961 - 5

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Gobernador

## Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de:

La Secretaria de Acción Social de la Gobernación de Alto Paraná.

## Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

## Constancia de presentación de declaración jurada

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

## Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

## Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

Distribuidora Dianita
de Manuel Antonio Méndez González
RUC: 814961 - 5

GOBERNACION DEL ALTO PARANA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
Gobernador

## Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

## Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

## Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este, República del Paraguay, a los 02 días del mes de noviembre de año 2023.

**Firmado por la: GOBERNACIÓN DE ALTO PARANÁ**

GOBERNACION DEL ALTO PARANA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
Gobernador

**Ing. CESAR O. TORRES A.**
C.I. Nº. 3.726.512
GOBERNADOR DE ALTO PARANÁ

**Firmado por: DISTRIBUIDORA DIANITA**

**Sr. MANUEL ANTONIO MENDEZ GONZALEZ**
C.I. Nº 814.961
PROPIETARIO

Distribuidora Dianita
de Manuel Antonio Méndez González
RUC: 814961 - 5